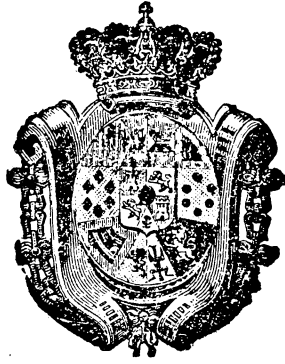


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 2965.

MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Lérida.—Sermo. Sr.: Ha sabido con sentimiento la diputación provincial de Lérida la excisión que ha tenido lugar en la ciudad de Barcelona; ignora las causas que ha podido motivarla, ni se ha ocupado por ahora de examinarlas; mas cualesquiera que fuesen, está firmemente convencida que perjudicarán la causa de la libertad, y que herirán amargamente los corazones de los liberales progresistas. Este cuerpo provincial cree que solo las instigaciones de los malévolos, que trabajan sin cesar para envolvernos de nuevo en otra lucha civil y arrancarnos por este medio las instituciones que la nación se ha dado á costa de tanta sangre, han podido causar los tristes acontecimientos que tuvieron lugar en Barcelona en el día 14. Lucha de intereses y no de principios, según se tiene presentado, es la que tiene agitada aquella populosa ciudad; pero sin embargo esta corporación confía que la sensatez y cordura de aquellos habitantes y el buen criterio de sus autoridades sabrán rechazar las maquiavélicas intenciones de los enemigos que bajo diferentes colores atentan contra la causa nacional.

Si desgraciadamente bajo la sombra de la recordada lucha se presentara otra cuestión de principios ó de cualquier modo salieran fallidas las esperanzas de esta corporación, entonces la execración pública caiga sobre los malvados, y no haya tregua ni lenidad de ninguna clase. Para este caso V. A. puede descansar en que la diputación de Lérida está decidida á sostener la Constitución del año 37 que ha jurado, la inocente Reina Doña Isabel II y la actual Regencia.

Estos son los sentimientos que animan á la diputación de Lérida. Díguese V. A. admitirlos como un nuevo juramento de fidelidad.

Lérida 17 de Noviembre de 1842.—Sermo. Sr.—Juan Alix.—Cayetano Puig.—Ramon Funellas.—José Españes.—Francisco Soklevila.—Jaime Vidal.—José Ignacio Alió.—Francisco Benet, secretario.

Gobierno político de la provincia de Gerona.—Excmo. señor: Sin embargo de que, ni aun ahora que son las ocho de la noche ha llegado el correo de esa corte ni el de Barcelona, que ordinariamente lo verifica á las nueve de la mañana, tengo la satisfacción de participar á V. E. que en esta capital sigue inalterable la tranquilidad pública, y sin recelo de que se turbe. Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 16 de Noviembre de 1842.—Excmo. Sr.—Pedro Nicanor Gonzalez.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Por partes recibidos en el ministerio de la Gobernación de la Península se sabe que reinaba la mayor tranquilidad en el día 19 en las provincias de Zaragoza y Valencia. Lo mismo consta de la de Tarragona, de cuya capital salían el 18 dos diputados provinciales para ofrecer toda su cooperación y apoyo al capitán general. Este y el jefe político de Barcelona estaban en San Feliu de Llobregat en el mismo día 18, encontrando el ejército la mejor acogida en el país, que facilitó viveres para la tropa que guarnecía el castillo de Monjuí. En Barcelona se había creado una junta, porque las autoridades populares fueron fieles á su deber, y no hicieron causa común con los insurreccionales. La junta no había aun proclamado principio alguno que pueda considerarse como la bandera de la insurrección: el oficio que sigue de la junta es el sustema mas expresivo que hay de su marcha.

Junta provisional popular directiva.—Barcelona.—Siendo en estos momentos de grave y urgente importancia vuestra presencia en esta junta, tanto para las personas ó intereses de los ciudadanos franceses residentes en esta capital, como para la salvación de la misma, os ruego en nombre y por salud del pueblo, en medio del cual representais con dignidad el pabellón francés, que os sirvais allegaros al seno de esta junta en el mismo momento.

Tengo el honor de ofrecer mis respetos con la debida consideración, y os saludo.—Patria y libertad.—Barcelona 17 de Noviembre de 1842.—El presidente, Juan Manuel Carsi.

Al cónsul inglés se le dirigió otro en iguales términos. Las noticias que se han recibido de todas las provincias aseguran el estado de tranquilidad más completa.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

SENADO.

Concluye la sesion del dia 20 de Noviembre de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

(Sigue el Sr. Seoane.)

Uno quizás, á 500 pasos de aquí, esté acusando á algun sugeto: no me importa, ahí tiene la prensa y ahí tiene los medios de defenderse, y yo no huiré la polémica. Entonces se me presentaron listas de 150 individuos, listas de las que estaba excluido todo progresista que se mudaba camisa dos veces á la semana, y no lo mas abyecto, lo mas abarrotado, lo mas proletario de una capital numerosa y fabril; de modo que la admision empezó por los pordioseros, empezó por el marinero relajado, empezó por el tuno que no quiere trabajar para completar aquel número, y venir á parar en lo menos malo de esa clase, desechando como he dicho la población progresista.

Esta chanza era un poco pesada para que yo la sufriese, y así dije al ayuntamiento que no se armaban los Milicianos, y para ello le hice una reflexion muy sencilla. La Milicia nacional está destinada á mantener el orden, el respeto público, ser el sosten de las leyes y del Gobierno; y cómo, les dije, armar una Milicia que á los primeros sintomas de su formación pone perplejos á los vecinos y habitantes honrados, y deja el comercio sin giro por el temor de los resultados?

La Milicia no se formó, y yo di cuenta al Gobierno el año de 39 de cómo no había permitido este armamento, y ¡ay de Barcelona, añadió, y suplico á los Sres. taquígrafos tomen textualmente lo que digo; ay de Barcelona si alguno de mis sucesores ó débiles ó inclinados á un partido permite jamás que semejante Milicia se arme, porque en ella existen todos los elementos necesarios para desterrar de esta población el comercio, la industria, la riqueza de cuantos vecinos contiene!

Mis dichos corrieron por toda España, porque por influencia sin duda de algun oficial de secretaría mi oficio, un oficio reservado, pasó á los periódicos, siendo el *Piloto*, si no estoy equivocado, quien primero dió noticia de él. Algunos Sres. Senadores que acaban de oír el relato imperfecto escrito por el capitán general de Cataluña en unos momentos en que hay muchas atenciones, estoy seguro de que dirán en su interior que han salido los pronósticos del año 39, porque cuando yo planto un peral se que si fructifica me ha de dar peras, y no otra cosa, y cuando se plantó esa Milicia no podía dar mas que desorden, anarquía, robo; no dire toda, pero la mayoría de sus individuos no tiene las cualidades necesarias para tener un fusil sin grave perjuicio de la sociedad. Los resultados lo dirán; ese es el cancer de Barcelona.

El cancer de Barcelona es que algunos hombres, á quienes su saber, su posición social los ha llamado al mando, han querido librarse dejando que se organice una fuerza capaz de destruir sus propios intereses. Pero no hay esto solo en Barcelona: ya en aquel tiempo, después y ahora pulula en extranjeros que no saben cómo destruir el germen de industria que tiene en su seno. La mayor parte, como saben que predominan en ella opiniones calientes, se presentan con la máscara del republicanism. En Barcelona se ha permitido una asociación de tejedores, que desde el primer día de su reunion no hizo nada de su programa ni de sus estatutos: era una sociedad de conspiración. Se han permitido clubs en donde se atacaba al trono, en donde se atacaba al Regente del Reino, en donde se atacaba á la Constitución, porque si no, yo no sé, señores, qué significa en un estado constitucional el permiso para que se inscriban los hombres en una lista de republicanos.

En Barcelona ha llegado el desbarro, la torpeza, la barbarie, y ya dije que si ofendo, ofendo á los necios, á los barbaros, á los pcaros, y el que no lo sea no tiene de qué ofenderse; aquellos, si se ofenden, tengo una vida, la he consagrado á la patria, y todo me es indiferente: en Barcelona se ha presentado al Jefe del Estado con sus insignias aborrecido: conservo un ejemplar de la caricatura en mi poder, con su lema, con su apellido disfrazado en dos letras. Se ha denunciado; ¿qué ha dicho el jurado? Absuelto. Al acusar yo á este jurado, indigno de la confianza de la sociedad, no me refiero solo á Barcelona: podría buscar otros; pero no es del caso: llegará el día en que se traten de enmendar estos desbarros, que no pueden mas que llevar la nación al vilipendio, á la ignominia, y sobre todo al cambio de fortunas, porque esta es la doctrina que se predica en Barcelona hace mucho tiempo.

Aquellos polvos traen estos lodos: una población que cuenta con 300 obreros, de los cuales no sabe casi leer el 5 por 100, que á costa de las contribuciones que debían pagar al Estado y que están debiendo, se les pone muy majos como Milicianos nacionales con muchos plumeros, con tahabes, con sabies y toda clase de adornos, y después cuando hay cualquier movimiento se les paga tambien para que no trabajen, ¿qué han de hacer, señores? ¿Que ha de hacer esta multitud ignorante sin buenos guías? Lo que han hecho; perder á Barcelona, escandalizar á la España, á la Europa; producir quizás una nueva guerra civil. No hay remedio, el oino no puede dar peras; si se quieren ejemplos vayase á Paris, á Londres, á Bruselas, á la Suiza, á la Haya, á los Estados-Unidos, y arriese exclusivamente la gente que nada tiene en la sociedad; ¿qué sucederá? Ya lo he dicho; y hacen bien, la sociedad los ha armado para que mejoren de condicion; ella lo quiere así, ¿pues qué hemos de hacer? Repartirnos la fortuna de los demas. Así piensa la mayor parte de la Milicia de Barcelona.

Hubo una época no remota, pues precisamente este suceso ha sido la celebracion del aniversario: en el mes de Noviembre del año pasado tuvo lugar en toda España un movimiento general; se declaró una rebelion en el palacio de nuestros Reyes, en Pamplona, Bilbao, Vi-

toria: todos los hombres, prescindiendo de partidos, porque hay cosas que aplastan los partidos, todos los hombres que tenían un sentimiento español, que tenían un sentimiento nacional, un sentimiento individual de conservación propia, se unieron al Gobierno, y aquello se aquietó sin necesidad de trastornos, sin necesidad de juntas, sin necesidad de multas y de matanzas; se formó un ejército de 600 hombres, y antes de aproximarse fue destruida la rebelion. ¿Y qué se hizo en Barcelona? En Barcelona se desconoció la autoridad del Gobierno, se excitó á la rebelion á las demas provincias, que por cierto contestaron muy dignamente como españoles, porque los principios de Barcelona no son los de toda Cataluña: es menester no equivocarse: al contrario, lo que hay es una rivalidad grande contra la población de Barcelona. Pues bien, como decía, Barcelona formó la junta, desconoció la autoridad del Gobierno supremo, puso presos á los hombres mas respetables, ó á lo menos á algunos de los mas respetables, y los que tenían que las garantías que hemos conquistado los españoles se nos quitaran, se apoderaron de las personas que tenían dinero, las impusieron una contribucion, y como medio de sacarla las llevaron á la ciudadela; y usando de las facultades que da la fuerza, y yo sé lo que vale esa fuerza, destruyeron un baluarte de la independencia española, cual es el que forman los fuertes que hay construidos en los sitios necesarios, que contribuyen al engrandecimiento, á la riqueza y al bienestar de Barcelona, porque es claro que esas murallas dan una garantía para los intereses depositados allí, que no se tiene en una población abierta. Pero ¿qué les importaba á ellos esa garantía? ¿Qué les importaba á ellos que no tienen cosa alguna que perder, y que acaso en una invasion de los franceses se unirían á ellos?

Pues, señores, de la impunidad con que quedaron entonces aquellos atentados viene todo el mal que ahora sufrimos. Se desarmaron tres batallones de la Milicia, que organizados de la manera que he dicho, promovieron semejantes desórdenes, y no se castigó severamente á los que fueron los principales instigadores. Siento decir esto, porque es una fuerte acusacion contra los que entonces ocupaban el poder, entre los cuales había algunos amigos míos; pero no hay remedio, es preciso hablar con claridad; *amicus plato, sed magis amica veritas*; esta es una ocasión en que es preciso decir la verdad. La inicu junta de Barcelona queda impune, y parte de los individuos que la componían han venido á Madrid á insultar á la nación con los mismos principios. Esta es la verdad, y la digo con la mayor franqueza, porque es tiempo de decirlo: vinieron á insultar á la nación, y quizás la están insultando en este momento. La inicu junta de Barcelona quedó impune, repito; una Milicia que debió disolverse en el momento y organizarse de nuevo, porque todo lo que se sale de la ley es malo, quedó armada, y la junta de obreros continuó existiendo á pesar de que no era otra cosa que un foco de conspiración republicana. Se disolvió la junta, es verdad, pero siguió extendiendo sus ramificaciones á otras poblaciones, y aprovechándose de la natural cobardía de los hombres de obligaciones, progresivamente nos ha traído á la posición actual, la cual ha empezado por medio de represalias tomadas de la casa del jefe político y de las hijas del capitán general.

Podría extenderme mucho sobre esto; pero me parece que he dicho bastante para saber dónde está el mal en Barcelona, para saber que ese mal existe por no haber cortado un dedo, y habrá que cortar ahora 500 cabezas por no haber cortado un dedo en tiempo oportuno.

Concluiré diciendo, señores, que he oido con sumo placer al señor Presidente del Consejo de Ministros cuando ha anunciado que S. A., en cumplimiento de los graves deberes que tiene sobre sí, marcha á Cataluña á hacer justicia á quien corresponda. Este es el medio de cortar la gangrena en su principio, y no tengo temor de que esto deje de suceder, pues estoy seguro de que el movimiento de Barcelona no tendrá eco en España, porque en ninguna parte están hacinados elementos iguales á los de Barcelona, y creo que en todas las poblaciones como en Madrid, pueblo mo lelo para todo, no solo de España sino del extranjero, hay lo suficiente para garantizar el orden, sostener el trono y mantener ilesa la Constitución.

Por lo tanto, como uno de los firmantes de la proposición, ruego al Senado que la adopte, y descanse mi conciencia por la persuasión de haber hecho lo que las circunstancias reclaman y lo que es debido para salvar la nación y evitar una nueva guerra civil.

El Sr. PRESIDENTE: Aunque el Sr. Heros ha pedido la palabra, no puedo concedérsela, porque ya ha apoyado la proposición uno de sus autores, y siguiendo su curso ordinario debe pasar á una comision que se reunirá inmediatamente y presentará su dictamen.

Un Sr. Secretario leyó la lista de los individuos nombrados para componer dicha comision, que eran los siguientes:

Sr. Heros.  
Sr. Primo de Rivera.  
Sr. marques de Torreblanca.  
Sr. Maguiri é Iribarren.  
Sr. Gil de la Cuadra.

El Sr. PRESIDENTE: La comision se reunirá inmediatamente para desempeñar su encargo; después se leerá su dictamen y se pondrá á discusión, puesto que no es necesario avisar al Gobierno por hallarse presente.

Se suspende esta sesion.  
Eran las cinco menos cuarto.

A las cinco y media continuó la sesion.

Se dió cuenta de que la comision encargada de dar su dictamen sobre el proyecto de mensaje había nombrado Presidente al Sr. marques de Torreblanca, y Secretario al Sr. Heros.

El Sr. PRESIDENTE: La comision encargada de informar al Senado sobre el proyecto de ley de mensaje tiene la palabra.

El Sr. Heros subió á la tribuna y leyó lo que sigue:

Al Senado.—La comision encargada de informar al Senado sobre el proyecto de mensaje al Regente del Reino, que con motivo de las ocurrencias de Barcelona han presentado varios Sres. Senadores, y ha pasado á ella por acuerdo del Senado para que en virtud de lo que prescribe el art. 80 del reglamento exponga su dictamen dentro del término que aquel señala, le ha tomado en consideracion y merecido cuanto la preñura del tiempo permite. Y conviniendo desde luego, así en su espíritu como en su letra, cree que el Senado puede servirse aprobarlo tal cual le han presentado los Sres. Senadores que le han fir-

uado, con una ligera adición al final de su último párrafo; y que contempla la comisión ser consiguiente con lo manifestado por el señor Presidente del Consejo de Ministros acerca del próximo viaje del Sr. Regente á Barcelona, y se reduce á que despues de y la fidelidad de todos los Senadores con que termina el proyecto de mensaje, así como con sus votos, porque V. A. termine pronta y felizmente la misión de paz, orden y conciliación que va á emprender.

Palacio del Senado 20 de Noviembre de 1842.—El marqués de Torrelana.—Juan de Muguino é Iribarren.—José Primo de Rivera.—Ramon Gil de la Cuadra.—Martin de los Heros, secretario.

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá nuevamente esta proposición con la adición que ha hecho la comisión.

Se leyó.

El Sr. marqués de FALCES: Muy extraño debe parecer al Senado que yo me levante á impugnar el dictamen de la comisión y el mensaje que acaba de proponer cuando veo escrito en él y hasta repetido literalmente aquel lema de paz, orden y justicia, lema que un día fue muy escarnecido, y que fue divisa de un partido que si bien acaba de ser vencido repetidas veces, no ha dejado de tener la gloria de ver que todos querían poner en planta sus principios cuando han llegado á colocarse en el lugar de donde lanzaron á sus adversarios. Cuando yo veo escritas en el mensaje al Gobierno las palabras de paz, orden y justicia, no puedo menos de prestarlas mi apoyo, y sería un contrasentido que al oír las pronunciar tratase yo de impugnarlas ni ninguno de los que profesan mis opiniones, porque las he procurado defender en circunstancias harto difíciles y no pocas veces peligrosas. Pero yo considero el mensaje que se propone al Senado bajo el aspecto de su utilidad y necesidad en las circunstancias en que nos hallamos; y señores, las circunstancias á que desgraciadamente ha llegado la nación española, y especialmente las que en el día pesan sobre la capital del principado de Cataluña, no son sino circunstancias de fuerza en que se ha llegado al término de ser necesaria una lucha entre la fuerza material del Gobierno y la fuerza amenazadora y procaz de la rebelión. ¿De qué servirá pues el esterilizo del Senado de que tenga feliz éxito esta nueva campaña? ¿De qué servirá una oferta de hacer leyes que el Gobierno estoy seguro no necesita, y que por otra parte nos veríamos expuestos á verlas conculcadas muy pronto? Digo que el Gobierno no las necesita, y me fuudo en un acto público, negativo si, pero muy significativo.

Es imposible, señores, sean las que fueren la índole y las causas de este acontecimiento, es imposible que no haya habido algunas advertencias anteriores, algunas señales por las que se haya conocido la tendencia al movimiento, y que de ellas haya tenido noticia el Gobierno, quien en tal caso debió venir á hacerlas presentes á los cuerpos colegisladores; y si en una época tan notable y en circunstancias tales y tan extraordinarias no ha considerado el Gobierno necesario seguir aquella costumbre de los países bien constituidos, de venir á dar cuenta del estado de la nación, señal de que desde la época en que se cerró la anterior legislatura no han ocurrido sucesos notables dignos del conocimiento de los legisladores. ¿Pues no hubiera sido conveniente, caso de que tales circunstancias se rastrearán, venir á indicar las causas del mal para con la calma debida poner oportunamente el remedio por medio de disposiciones legislativas? Pues nada menos; el Gobierno ha considerado inútil este paso: ¿á que pues, señores, esta débil é inoportuna oferta cuando vemos que en la ejecución de las medidas á que han dado lugar otros acontecimientos, grandes algunos, otros de menor importancia, se ha hecho como alarde de despreciar las leyes y no cumplirlas; cuando vemos erigidos en legisladores, no este ó el otro general revestido de las facultades que la ordenanza le concede, sino hasta simples individuos de las últimas ramificaciones del Ministerio; cuando vemos á gefes de carabineros sentenciar á muerte ó á penas arbitrarias, sin sujeción á instrucciones de ninguna especie; cuando vemos alcaldes y jueces de primera instancia declarar en estado de sitio á los pueblos de su partido; cuando se enseña la revolución por los mismos que debían contenerla; cuando estamos en una especie de vértigo, y cuando cabalmente el Regente del Reino se va á ver en circunstancias tales que, como ha dicho el general Seoane, tendrá que hacer callar las leyes muchas veces? Así pues, ó este mensaje es una cosa insignificante en que se manifiesta solamente el dolor que cualquier cuerpo ó individuo del Estado debe tener á la vista de sucesos de tanta trascendencia, ó si no es insignificante la oferta del Senado, será desoída, y acaso dé motivo á que llegue á presentarse un proyecto que haga callar otros muchos derechos en contra de otras muchas víctimas que todavía no conocemos.

Seamos pues cautos en dar estas facultades; evitemos votar de entusiasmo, porque en estos cuerpos no sienta bien sino la gravedad en las medidas legislativas: yo no quiero descender al terreno de los términos en que el mensaje está concebido, porque la rápida lectura que de él se ha hecho, si puede servirme para formar mi opinión en la materia, no así para establecer un juicio exacto de él; pero si diré que desde luego debía haberse hecho mas conciso para que no diera lugar á ninguna discusión por parte de ninguna de las opiniones, por encontradas que fuesen, que pudieran manifestarse dentro del círculo legal.

Con este motivo, como no puede menos de suceder, se ha hecho la historia lamentable de acontecimientos que se han renovado bajo diferentes fases y con diferentes pretextos inventados por hombres turbulentos que no pueden estar bien con ningún género de gobierno, y con los cuales se hace preciso establecer medidas de represión, porque sin ellas es imposible gobernar, así aquellas personas que por su modo de vivir malo son objeto de la severa censura de las leyes, siempre están dispuestos á oponerse á ellas y á buscar para eludir las leyes que en una nación como la nuestra siempre son fáciles de hallar. Decía pues que cuando se nos ha hecho la historia por el ilustre general Seoane de las vicisitudes de que ha sido teatro aquella ciudad, se ha lamentado S. S. con todo su corazón y con la sinceridad que le conocemos, de que el abuso de esas mismas leyes protectoras, ese mismo abuso de que se vale el hombre malo, ha desvirtuado la legislación: yo no estaré al lado de S. S. en toda la extensión de esta proposición; creo que la legislación española en manos vigorosas, en manos que resistiesen á ese prestigio falaz de la palabra revolución, hubiera bastado para hacer respetar las leyes y conservar el orden; pero si algunas instituciones de las que S. S. ha nombrado merecen corrección, si el modo con que están organizadas es causa de que no produzcan todos los beneficios que la ley quiere y la nación desea, ¿quiénes son los que primero se han atrevido á corregir esas leyes?

Yo no me ocupo ahora de recriminaciones de partidos. Pero ¿qué partido se ha atrevido á hacer esas enmiendas? No es preciso nombrarle; proyectos de ley se han presentado aquí, y algunos de ellos fueron sancionados, en que se corregían los abusos que se notaban en los ayuntamientos, los que se observaban en la libertad de imprenta y los que se veían en la Milicia nacional, institución venerable pero susceptible de abusos. Esos abusos se quisieron corregir. ¿Y cuál ha sido el resultado, señores? Una revolución: y ahora se invocan los mismos principios, y ahora se dicen las mismas palabras que formuladas por leyes decían nosotros. ¡Triste desengaño, señores, para los que estudian la historia de las revoluciones! El pueblo español ha llegado ya á pervertirse en sus opiniones; se le han hecho creer máximas falaces, se le han hecho olvidar ciertos principios saludables esenciales á toda clase de Gobierno. El general Seoane se lamenta de la impunidad de sucesos desagradables recientes todavía, y yo diré también que me lamento de que al pueblo español se le haya dado por muchos años una educación fatal, de que se le haya enseñado á ver la rebelión premiada; la rebelión triunfante, muchos rebeldes premiados y luego echado sobre todas sus acciones un velo que hace olvidar los motivos de sus hechos, y que con el nombre de hechos consumados canoniza los desvarios. El Gobierno, sea el que fuere, cuando ha dejado crecer el delito con la impunidad, cuando no ha sabido armarse de todo el vigor necesario para reprimir los desmanes, pierde hasta el derecho de criticarlos; pierde hasta el derecho de hablar alto cuando ha dejado que hayan pasado hechos y hechos sin el correspondiente castigo.

Yo no vengo aquí á pedir determinadamente contra nadie, ni sé el origen de los sucesos, ni quiero escudriñar sus causas, ni dar ma-

yor importancia á que sea una de ellas la oposición á las quintas, que fuera mas conveniente allí hacerlas de otro modo, ó la cuestión algodonera que nos está amenazando como un fantasma, cuestión que no se mira bajo el aspecto de los intereses que á la nación puede reportar, sino que es una cuestión, por decirlo así, de fuerza, en que cada cual al manifestar sus opiniones viene con amenazas, y estamos expuestos á que la provincia mas poderosa por el genio montañés y agreste de sus habitantes habrá de pesar en la balanza de los legisladores en contra de otras mas pacíficas por su situación ó por otras causas. Pero, señores, cuando la sociedad se halla en este estado ¿será posible que el Senado crea que se puede remediar el mal con un mensaje? ¿Á qué desvirtuar la fuerza de este cuerpo? Guardámosla, señores, para otras ocasiones, y no queramos en una en que se necesita la presteza y la energía hacer indicaciones, de las cuales apoderándose la prensa (y esto lo verá muy bien el Senado) pueda ver en ellas ó censura ó advertencias ó limitación de facultades.

El Senado me dispensará que no dé mas extensión á mis reflexiones: en este momento no quedan en mi corazón y en mi cabeza mas que lamentos al ver la eternidad de los males de esta nación, cuyas revoluciones, si no adelantan para ser beneficiosas, son eternas para producir desgracias. Así pues, sin hacer incapaz en negar mi voto, diré que considero innecesario ese mensaje, que nada mejora nuestra situación presente, y que por tanto sería mejor que el Senado guardase la posición en que se halla, sin indicar su opinión sobre la materia. Sin embargo, no diré absolutamente que niegue mi voto, si ya por las explicaciones de la comisión, como porque se crea necesario el voto de todos para dar cierto apoyo al que ejerce el mando del Estado, se cree preciso que yo dé tambien el mio; pero repito que lo considero del todo innecesario.

El Sr. HEROS: Cuatro puntos, si no me engaño, han sido los principales que ha tocado el Sr. marqués de Falces, con la destreza que acostumbra, en lo que acaba de decir del proyecto de mensaje presentado al Senado: primero, la oportunidad ó inoportunidad del mensaje; segundo, el origen de los disturbios de Barcelona, si provienen de la aversión á las quintas, ó de la cuestión algodonera; tercero, la imperfección de nuestras leyes, relativamente á los excesos de que ha hablado el Sr. general Seoane; y cuarto, la perfección de los proyectos que otros señores presentaron en otro tiempo, así como que los que combatieron aquel sistema vienen á usar de las mismas palabras ó á enarbolar la misma bandera que enarbolaron sus autores. Para responder á todos estos puntos invertirá el orden con que los he referido, porque realmente ha sido el mismo con que los ha presentado el Sr. marqués de Falces.

Sabido es, señores, que hubo un tiempo en que se encomió el sistema de ciertos hombres cuya bandera tenia el lema de paz, orden y justicia: yo me acuerdo que fui uno de los que combatieron, no la paz, el orden y la justicia, sino que se quisiese suponer que la paz, el orden y la justicia eran atributos de ciertas y determinadas personas, y que los demas no queríamos la paz, el orden y la justicia; y dije que desde que ha habido en el mundo Gobiernos usurpadores, monstruosos y tiranos, no habia existido uno solo que no quisiese ó aparentase querer la paz, el orden y la justicia, y entre otros documentos citó los que publicaron los franceses en tiempo de Napoleón cuando en nombre de la paz, del orden y la justicia se nos perseguía á los que los hacíamos la guerra. De consiguiente nada tiene que ver la paz, orden y conciliación que añade la comisión con la paz, orden y justicia que se suponían entonces ser solo la divisa de unos hombres.

Dicho esto de paso por lo que concierne á esas palabras harto célebres en otro tiempo, paso á tocar el segundo punto de que ha tratado el Sr. marqués de Falces. Haciendo S. S. la apología de los hombres que enarbolaron esa bandera, ha querido suponer que las leyes relativas á la Milicia nacional, á la libertad de imprenta y á ayuntamientos que se discutieron en aquel tiempo, eran por si mismas bastantes para haber evitado que las cosas hubiesen llegado á este punto.

El Sr. marqués de FALCES: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. HEROS: El Sr. marqués de Falces puede hacerlo ahora mismo si gusta y el Sr. Presidente le permite.

El Sr. marqués de FALCES: Para que no se desvirtúe la fuerza del argumento con que me quiere impugnar el Sr. Heros, debo decir que habiendo entendido no sé si bien ó mal que el Sr. general Seoane creía necesario hacer una reforma en las leyes, dije que ciertas leyes políticas se habia creído conveniente reformarlas en cierto tiempo; pero no las presenté como la panacea universal con la cual se iban á curar todos los males.

El Sr. HEROS: Contestando á lo que tan oportunamente como acostumbra acaba de decir el Sr. marqués de Falces, y refiriéndome á una de las leyes que S. S. indica, diré que cada una de ellas sufrió aquí la grande oposición que S. S. sabe; y la sufrieron porque sin corregir el mal que se trataba de evitar se iba á incurrir en el extremo opuesto, es decir, que cuando se trataba por los que combatían esos proyectos de poner la libertad en el punto en que debe estar, esas leyes tenían una tendencia absolutamente contraria, y citaré á S. S. para demostrar la ley de imprenta, en cuya discusión la combatieron tambien los mismos que se sientan á su lado, pues que se suprimía en ella el jurado de calificación, lo que era contrario á la Constitución, que prescribe que en todos los delitos de imprenta haya de entender el jurado.

En cuanto á la ley de ayuntamientos evito volver á referir los argumentos que se hicieron, porque pueden estar presentes á la memoria de la mayor parte de los señores que me escuchan. El proyecto de ley de Milicia nacional no llegó á ser discutido, y si hubiera llegado, habria sufrido la oposición legal que S. S. sabe hicieron siempre los Senadores de mi opinión, porque venia á ser casi una destrucción de la Milicia nacional, puesto que esta institución venia casi á refundirse en la que se conoció con el nombre de cuerpos urbanos. Por consecuencia, si las leyes actuales tienen defectos que es necesario corregir, no es lo mismo corregirlos en el sentido que creemos debe hacerse, que destruir las leyes enteramente.

Por lo que hace á la cuestión algodonera estoy con S. S., y yo la he de sostener bajo el principio de que en el día no hay españoles privilegiados; y para citar un ejemplo, puesto que se trata de provincias, diré que no sé por qué razón Cataluña ha de tener privilegios cuando las provincias Vascongadas, que tenían una libertad absoluta, se sometían á las condiciones que ahora se les imponen.

Tratemos ya de la oportunidad ó no oportunidad del mensaje. Una persona tan entendida como el Sr. marqués de Falces, y una persona tan habituada á nuestras discusiones parlamentarias, conocerá facilmente que en ocasiones dadas, en momentos tan precisos, en situaciones como la actual, real y verdaderamente no debemos tratar de juzgar las obras por los términos mas ó menos amplios en que están concebidas, sino por el pensamiento general; porque á la comisión no se le ha dado encargo de examinar una obra de elocuencia, de examinar si todas las frases que contiene el mensaje estaban con toda la latitud y claridad que debían tener, sino solo un pensamiento, un principio, y ese pensamiento en momentos tan criticos, cuando se ve una desobediencia que tiene pocos ejemplos dentro de un pueblo que, como he dicho el año pasado cuando se estaba combatiendo otro género de enemigos, ya se empeñó en ponerse en oposición contra toda la patria, ese principio es el que la comisión debía seguir.

Así es que su dictamen está tan puramente reducido que solamente he creído que debía añadirse una circunstancia, á la cual creo que no se opondrá ningún Sr. Senador, y que es consecuencia derivada de la manifestación hecha por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. El Sr. Regente del Reino, que tantas pruebas tiene dadas de su amor á las instituciones, y de que se conserve intacta la Constitución del Estado en las actuales circunstancias, y es preciso tenerlas presentes, y que nos encontramos en una situación particular, que tenemos principios nuevos y leyes viejas, el Sr. Regente, repito, ha buscado, exponiendo su propia persona, los medios de proporcionar al país la paz y la tranquilidad. El servicio que en este momento va á prestar es de una naturaleza tal, que quizá si un Rey de España, Felipe IV, lo hubiera realizado en el siglo XVII, y se hubiera trasladado á Cataluña,

no se habria perdido parte de España, no se hubiera perdido el Rosellon. Reconociendo la comisión que este servicio era muy de aplaudir, ha creído que debía añadirse esa simple expresion de que los votos del Senado acompañen al Regente para que termine pronta y felizmente esta nueva misión de paz, orden y reconciliación. Ahora bien, y viniendo á la oportunidad, ¿hay alguno que no crea ser oportuno decir al Gobierno que el Senado está pronto á darle aquella especie de cooperación moral que está en él y en cada uno de sus individuos?

En los oficios que ha leído el Sr. Ministro de la Guerra se habla de republicanos; y yo pregunto, ¿qué son republicanos en una monarquía constitucional? ¿No es por ventura la palabra sola una cosa excéntrica, una cosa chocante, extraña, que no se conoce en nuestro diccionario político y legal? ¿Qué quiere decir una cosa que no se conoce? El mensaje puro y simplemente está reducido á decir al Regente que cuente con la cooperación del Senado, que los votos y los deseos de los Senadores son de que por los medios que crea mas propios de la paz al país; y yo creo que en un conflicto tan terrible no hay motivo ninguno para que se niegue al Gobierno la cooperación que se expresa en el mensaje.

El Sr. IRIARTE (para una alusión personal): Al expresar el señor marqués de Falces que un comandante de carabineros habia hollado la ley y hasta dado la orden de pena de muerte al que cometiese el delito de defraudación, aunque esto no se dirige directamente á mi persona, como gefe de este cuerpo estoy en el caso de hacer algunas aclaraciones. Efectivamente, el Sr. comandante de carabineros de Granada dió la orden que ha citado el Sr. marqués de Falces. A penas tuvo noticia de ello, en el inmediato correo la inspección dió la orden de suspender de su empleo á este gefe, y se mandó instruir expediente. Dirigió el inspector una comunicación al Gobierno, y tuvo la satisfacción de que este la aprobase.

El expediente está formado: el Gobierno y el inspector general han procedido con arreglo á la ley y cumplido con su deber. Si el comandante de que se trata es culpable, la ley le castigará: si es inocente, le absolverá; y yo tendria una satisfacción muy grande en publicar desde mañana mismo su inocencia, así como he anunciado la suspensión, pues que todos los actos del cuerpo de carabineros se publican y se remiten copias á todas las comandancias. Por tanto puede estar tranquilo el Sr. marqués de Falces, y creer que mientras el actual inspector de carabineros esté á su cabeza respetará y hará que se respete el derecho de los ciudadanos.

El Sr. SEOANE: El Sr. marqués de Falces, si no he comprendido mal, ha manifestado que yo hacia reclamaciones, en nombre de algun poder, de leyes especiales para ciertos y ciertos casos. Debo declarar que hoy y siempre he hablado en nombre mio, sin instigaciones de nadie. Yo digo aquello que creo que es la verdad y lo que es conveniente, y nunca tomo la palabra de ningun agente del poder; hablo como Senador y nada mas.

El Sr. CAMPUZANC: Señores, yo estoy muy conforme con el mensaje que se ha propuesto por mis dignos compañeros, mucho mas despues de haber visto la adición que ha añadido la comisión. Motivos graves, criticas circunstancias justifican este mensaje, que siento sea tan extenso, porque acaso aprobemos palabras, que si bien las meditáramos, tal vez fueran sustituidas por otras mas conformes; pero, como se ha dicho, no debemos atender á las palabras, sino mas bien á su objeto. La palabra conciliación es muy conforme á mis ideas; porque yo soy amante como cualquiera puede serlo de que las cosas se pongan en su justo terreno. Yo considero que en los sucesos, en los tristes sucesos que han ocurrido en Barcelona hay muchos ilusos, muchos engañados, muchos inocentes y pocos criminales: yo no puedo creer que un pueblo como el barcelonés, á no haber sido en su mayor parte extraviado, haya podido hacer fuego contra las tropas y derramado una sangre que todos debemos deplorar. De cualquier modo, y aunque ese suceso sea un hecho aislado, es de gravísimos perjuicios para la nación, y todos los españoles deben conocer que hay una segunda mano que lleva por objeto principal, entre otras cosas, la división de la Península, ya por unos medios, ya por otros, siempre perjudiciales á las instituciones.

El Sr. PRESIDENTE: No sé si he padecido alguna equivocación al conceder la palabra al Sr. Campuzano: se la he concedido en contra; pero su discurso me obliga á creer que la ha usado en pro. El señor Landero tiene la palabra en este sentido.

El Sr. LANDERO: Señores, la hora es muy avanzada: yo creía suficientemente contestado el discurso del Sr. marqués de Falces con lo que ha dicho el Sr. Heros á nombre de la comisión; no abusaré por tanto de la paciencia del Senado, y solo diré que me movió á pedir la palabra el haber oído decir al Sr. marqués de Falces que en circunstancias tan graves como son las que presentan los acontecimientos, los tristes acontecimientos de Barcelona, y que han oído los Sres. Senadores, no era el mensaje tan propio como convenia en las circunstancias en que nos encontramos. Parecióme que razones, que yo respeto, obligaban á S. S. á olvidar en cierto modo la prudencia, el tino y el acierto con que frecuentemente y casi siempre se produce en este lugar. No creo, señores, que sea del caso en los momentos presentes pasar en revista los desaciertos ó aciertos que los hombres públicos hayan podido cometer en su carrera política, ni tampoco la conducta que hayan seguido cada uno de los que anteriormente nos hemos sentado en estos bancos ó en los del Congreso.

Por lo mismo que S. S. reconoce que los acontecimientos de Barcelona presentan uno de los escándalos mas grandes que pueden acontecer en las sociedades modernas; por lo mismo que S. S. ha bosquejado bien aquel triste cuadro mostrándonos la fuerza directa y material que reúne aquella ciudad populosa en lucha con la fuerza del Gobierno público; por esa misma razón creo yo que no debemos dejar escapar en estos momentos ninguna expresion por la cual pudiésemos dar fuerza ninguna é importancia á los enemigos de la tranquilidad pública en perjuicio de los que tienen á su cargo el de mantener el orden, la paz y la justicia, porque la justicia es el alma de las sociedades y la primera de todas las virtudes.

Habiendo tenido el honor de ser uno de los que han firmado el mensaje que en este momento se discute, no puedo menos de llamar la atención del Senado sobre los términos graves, mas ó menos elocuentes, pero siempre dignos de este cuerpo, con que se halla concebido. Yo ruego á S. S. reconozca que en ninguna de sus expresiones se compromete el Senado, porque nada ofrece, nada preiuzga; ni aprueba, ni condena: el Senado no hace otra cosa mas que invocar la palabra paz y recomendar al Gobierno la adopción de todos los medios que crea convenientes para defender el trono, sostener las instituciones y conservar la tranquilidad pública.

¿Qué se diría del Senado si en circunstancias tan graves, cuando sabe que se ha derramado sangre española por manos españolas, guardara silencio, y no manifestara la triste impresion que le han causado semejantes noticias? ¿Qué se diría del Senado, si no se uniera en estos momentos al poder, y dijera que los individuos que le componen como tales, como particulares, y el Senado en cuerpo estaba dispuesto á concurrir con todos los medios que estén á su arbitrio para sostener el trono, mantener las instituciones y prestar la fuerza al Gobierno? Esto y nada mas es lo que dice el mensaje.

Ruego á todos los señores que en estos momentos olviden resentimientos, olviden toda suerte de recriminaciones, y nos unamos en un solo pensamiento, en una sola opinion: el mantenimiento del trono y sostener las instituciones que hemos jurado. Esto es lo que se han propuesto los firmantes del mensaje: esta es la invitación que hacen á sus dignos compañeros, y creo que el Sr. marqués de Falces será uno de los que le prestarán su aprobación.

Así que, concluyo rogando al Senado que olvidemos en estos momentos tan graves todo motivo de desunión y descontento: que nos unamos sinceramente al trono, que es el principio y la base de la sociedad: que nos unamos á la Constitución que hemos jurado, sosteniendo el Gobierno, que representa la fuerza pública y el encargado de sostener este juramento.

El Sr. ONDOVILLA: No trato de impugnar el dictamen de la comisión ni el mensaje que se trata de dirigir al Sr. Regente por lo



que comprende, sino por lo que en mi concepto deja de comprender, y sería bueno se mencionase.

Sin justicia no hay orden, sin orden no hay paz ni sosiego en la sociedad: ocho años llevamos de Gobierno representativo, y diez motines ó asonadas he presenciado en Barcelona, Zaragoza y en Madrid. Los criminales que las han excitado han sido bien conocidos: se ha usado de mil fórmulas fantásticas, de colores para encubrirlos en los procesos, y jamás han sido castigados; todos han salido con impunidad. Esta falta de castigo, esta impunidad que ha habido en los ocho años que llevamos de Gobierno representativo ha producido naturalmente los efectos que ahora deploramos, efectos que son una consecuencia lógica de la impunidad.

Se dice en el mensaje que los votos del Senado acompañan al Regente del Reino para que termine felizmente aquellas diferencias y discordias que han tenido lugar en Barcelona usando de los medios de conciliación. Yo estoy muy conforme en esta idea: los medios de conciliación son absolutamente necesarios para casos semejantes al de que ahora se trata; pero al mismo tiempo que la conciliación debe usarse con hombres engañados y que han sido arrastrados por el mal ejemplo ó á la fuerza, menester es también enarbolar la bandera de la justicia y castigar los promovedores, los agentes secretos ó públicos, buscarlos, formarlos causa, é imponerles pena de la vida si el delito es tan grave que merezca este castigo.

Ya en otra ocasión sucedió esto mismo tratándose de ese pueblo; y por cierto que cuando todos los amantes del orden esperaban que se hubiese desplegado la bandera de la justicia y se hubiese castigado á los que entonces turbaban la paz, como ofreció el Gobierno desde Zaragoza, vimos que no se castigó. Ahora bien, en hora buena que haya conciliación; pero castiguese también, porque si queremos Gobierno representativo es menester que esos excesos se repriman, y no demos el escándalo á las naciones extranjeras de estar ocho años formando el Gobierno representativo, y hallarnos peor que el primer día que se trató de establecer.

Yo pues desearía que la idea de que se aplicara la pena á los delinquentes principales que se descubran en esos desórdenes, se expresara por el Senado, diciéndose que este deseaba que se empezasen á reprimir tales excesos que hasta ahora han quedado impunes, para que en lo sucesivo sirva de escarmiento y no se vuelvan á promover.

El Sr. HEROS: Es ciertamente muy de notar que conviniendo en el principio no se convenga en el modo de anunciar las ideas. ¿Por dónde se ha figurado el Sr. Ondovilla que la adición que ha puesto la comisión al proyecto de mensaje mantiene la impunidad, no da vigor ni fuerza á la justicia, y quiere que no se castigue á los motores de esos desórdenes? ¿Cómo ha podido deducir eso S. S.? La comisión dice que los votos del Senado acompañan al Regente para que termine esta nueva misión de paz, orden y conciliación. ¿Y esto quiere decir que para establecer la paz no haya de ejercer su acción la justicia? Yo digo al Sr. Ondovilla que no: nada más distante del ánimo de la comisión; si los presos que hay hasta ahora resulta que son los agitadores ó promovedores de la revolución que ha estallado en Barcelona, la comisión dirá que paguen su merecido. Esto, señores, en un sentido lato, en el sentido en que debe decirse, porque hay mucha diferencia de explicarse un cuerpo, en virtud de las facultades que tiene, á explicarse un individuo.

Por lo demás ¿es propio de un cuerpo de la gravedad del Senado, de la práctica de negocios que tienen los individuos que lo componen, es propio el expresar estas ideas ardientes de venganza y de castigo? De aquí no deben salir jamás tales palabras: la responsabilidad tal vez podía recaer sobre el cuerpo que había estimulado al castigo; y si por un principio se dice que nadie es culpable hasta que la ley le ha declarado tal, ¿cómo nos atrevemos nosotros á anticipar un juicio sobre la culpabilidad de cualquier individuo? ¿Estamos nosotros por ventura en el caso de hablar de la justicia, en el caso de entrar en su definición y en el modo cómo se ha de aplicar? No; y no quiero decir por esto que no sean criminales y muy criminales los que hayan sostenido, promovido ó dirigido el atentado de Barcelona; nada más distante que querer que haya impunidad; pero entre querer ó pretender que no haya impunidad, y entre aconsejar que este castigo sea tal vez mayor de lo que puede ser, ó lo que las circunstancias puedan exigir, la diferencia es inmensa.

Poco más tengo que decir al Sr. Ondovilla: la misión de conciliación se dirige en un término general á que el pueblo de Barcelona, en disidencia con los demás, sea conciliado con ellos, bien sea por la presencia de S. A., bien sea porque la mayoría de ciudadanos honrados confundan á los perturbadores del orden público. He dicho.

El Sr. ONDOVILLA: El Sr. Heros me ha atribuido intenciones que no he tenido. Ha creído que yo pedía penas atroces, que yo pedía que se atropellase, por decirlo así. Yo no he dicho eso: lo que yo he dicho es que siendo muy frecuentes los delitos de esta clase, á ese delito de rebelión que está probado por el Gobierno, y que no debe quedar impune, se haga la aplicación debida de la ley con imparcialidad y justicia.

Preguntado si estaba el punto suficientemente discutido, se acordó por la afirmativa, y leído nuevamente el proyecto de mensaje, fue aprobado.

Se leyó la siguiente lista de los señores que habían de componer la comisión de mensaje.

Señores Heros, Olavarría, Gil de las Revillas, Perez Necochea, Jordá, Ramirez, Seoane, Osea, Lasaña, Suarez del Villar y Rubiano.

El Sr. PRESIDENTE: Esta diputación deberá estar reunida á las doce. En uso de las facultades que me concede el reglamento, nombro para que lleve la palabra en ella al Sr. D. Martín de los Heros.

No habiendo asuntos de que ocuparse el Senado, se avisará á domicilio. Ciérrase la sesión.

Eran las siete de la noche.

## MADRID 21 DE NOVIEMBRE.

A las dos de la tarde de este día ha salido de esta corte con dirección á Barcelona S. A. el Regente del Reino. Un gentío inmenso ocupaba los alrededores del palacio de Buenavista y el salon del Prado, donde estaba formada en masa la Milicia nacional de todas armas. Seguían á S. A., en medio de un brillante estado mayor, los generales Rodil, Seoane, Ferraz, Grases, Linage y otros. Al llegar al centro del salon S. A. el Regente dirigió á la Milicia ciudadana una breve alocución, en que manifestó la confianza que aquella le merecía, recomendándole la conservación de la tranquilidad pública y la defensa de S. M. la Reina Doña Isabel II y de la ley fundamental del Estado. Asimismo mostró S. A. su firme propósito de sofocar la insurrección de Barcelona y de restituirse inmediatamente á esta capital despues de asegurar el triunfo del orden y de las leyes. Las palabras de S. A. fueron acogidas con señales del mas vivo entusiasmo, y al concluir fue saludado y despedido con innumerables y ardientes vivas. Hasta la quinta del Espíritu Santo fue seguido S. A. por gran número de personas. Al llegar á aquel punto se trasladó S. A. á una silla de posta que se hallaba preparada al intento.

El leal vecindario de Madrid confía en que muy en breve se restituirá S. A. á esta capital, despues

que, como aconteció hace un año, la justicia y la fortuna hayan hecho triunfar las armas del ejército español y la espada ilustre de S. A., empleada constantemente en defensa de la Reina, de la libertad y de la patria.

*Alocucion que dirigió á S. A. S. el Regente del Reino el Senador encargado de llevar la palabra de la comision nombrada para presentar el mensaje del mismo cuerpo en el dia de ayer.*

El Senado, Sermo. Sr., este cuerpo que tan importante lugar ocupa en nuestra organización política, y en el que ya V. A. sabe que á una con la venerable ancianidad se encuentran los mas señalados servicios al Estado, el mas arraigado amor á la libertad é independencia nacional, y una constante y acendrada lealtad al trono, escuchó ayer con alíctiva sorpresa la noticia oficial de la sangrienta y fratricida lucha que se había empeñado dentro de los muros de Barcelona. Sin entregarse el Senado, despues de oída, ni al abatimiento del dolor ni al despecho de la indignación, supo apreciar las circunstancias, y tomándolas en grave y seria meditación, creyó que exigían que en su nombre se ofreciese al Gobierno todo aquel apoyo que, dentro del orden constitucional, le fuese permitido prestarle, á fin de conseguir cuanto antes el restablecimiento del orden en Barcelona, y que se afirme, y si es posible, se acreciente la paz de que disfrutábamos, y que tanto anhela la patria al cabo de tantas y tan dilatadas borrascas.

Este es el principal objeto del mensaje que el Senado aprobó, y tendré el honor de leer á V. A.: y como quiera que antes de adoptarle el Senado hubiese este oído oficialmente que V. A. se disponía á ir en persona á poner cuanto antes término á desorden tan inesperado como terrible, V. A. hallará en el mensaje consignados los mas sinceros y cordiales votos del Senado, porque V. A. cuanto antes, y con la buena suerte que le desea, cumpla esta nueva misión de paz, orden y conciliación, añadiendo ese servicio mas á los muchos que ya tiene prestados á su patria.

Al Regente del Reino.—La paz es la primera necesidad del pueblo español despues de una guerra sangrienta y desoladora que ha durado muchos años. Empezábamos á gozar de aquel don del cielo, y á concebir las mas halagüeñas esperanzas de que con él se consolidarían nuestras instituciones políticas, se afirmaría el trono constitucional y se elevaría esta nación grande al grado de prosperidad y de esplendor que debe alcanzar por sus virtudes. Los sucesos de Barcelona han venido á oscurecer esta placentera perspectiva, y á detener tal vez la marcha hácia la realización de tan gratas esperanzas.

El Senado los ha oído con el mas vivo dolor y con la mas profunda amargura. Ningun español puede mostrarse indiferente al ver desconocida la autoridad pública, vilipendiadas la Constitución y las leyes, inflamada de nuevo la negra tea de la discordia y vertida sangre española por manos españolas también. Fuertes y terribles sensaciones excitan estas ocurrencias, y el Senado las considera y experimenta en medio de la calma y madurez que nunca abandonan á sus individuos.

Circunstancias tan delicadas exigen actividad, vigor y prudencia. El Senado lo espera todo del patriotismo de V. A., de su decisión por la causa nacional, y de su fidelidad y amor á la Reina. Paz es la primera necesidad, y es necesario tener paz á toda costa, restableciendo prontamente la tranquilidad pública. El Gobierno comprenderá bien que este es el objeto primero; que este debe ser el de mayor empeño; que este lleva consigo todo el interes que inspira la patria, afligida y desconsolada por los extravíos de algunos de sus hijos.

Si para conseguirlo es conveniente la concurrencia y la cooperación del Senado, el Gobierno la hallará pronta y tan eficaz cuanto lo permitan las atribuciones de este cuerpo colegislador. V. A. también debe contar con el patriotismo, la decisión y la fidelidad de todos los Senadores, así como sus votos por que V. A. termine pronta y felizmente la nueva misión de paz, orden y conciliación que va á emprender. Palacio del Senado 20 de Noviembre de 1842. = Alvaro Gomez, Presidente. = Miguel Chacon Duran, Senador Secretario. = Mauricio Carlos de Onís, Senador Secretario. = Martín José Iriarte, Senador Secretario. = Facundo Infante, Senador Secretario.

S. A. se ha enterado con el mas vivo entusiasmo, y ha contestado significando su reconocimiento al Senado por las muestras de adhesión con que le honra, y prometiendo que no descansará hasta restablecer el orden y la calma en aquella población, mediante la eficaz cooperación de los cuerpos colegisladores, y que al efecto de conseguir y mantener ilesa la ley fundamental del Estado, interin llega el suspirado momento de entregar las riendas del Gobierno á nuestra amada Reina Doña Isabel II, empleará toda la actividad, todo el rigor y toda la prudencia que reclaman las circunstancias.

La comisión del Congreso de los Diputados, por acuerdo del mismo, se ha presentado en el día de hoy á S. A. el Regente del Reino y leído el siguiente mensaje:

Sermo. Sr.: El Congreso de los Diputados, á propuesta de varios individuos de su seno, ha acordado se presente como mensaje á V. A. la siguiente proposición aprobada en la sesión de hoy:

Pedimos al Congreso se sirva acordar que se dirija á S. A. el Regente del Reino un mensaje ofreciéndole la cooperación del Congreso de los Diputados para sostener, dentro del círculo legal, la Cons-

titucion y las leyes en toda su pureza en las difíciles circunstancias en que el país podrá hallarse por resultas de los graves sucesos de Barcelona. Palacio del Congreso 20 de Noviembre de 1842. = Salustiano de Olózaga, Presidente. = Pedro Mata, Diputado Secretario. = José de Galvez Cañero, Diputado Secretario. = Juan Antonio Garnica, Diputado Secretario. = Mariano de la Paz García, Diputado Secretario.

El Regente del Reino, poseído del mas acendrado patriotismo, ha contestado que apreciaba en sumo grado la franca cooperación que el Congreso de Diputados le prestaba: que fuerte en ella, volvía á ponerse al frente del leal ejército y marchar á restituir á la industriosa Barcelona la perdida paz y tranquilidad; y por último, que defensor constante de la Constitución, la sostendrá en toda su pureza, guía lo del noble deseo de que en el mismo día en que la Reina Doña Isabel II salga de la menor edad, le sea dable entregar á S. M. el mando del imperio español próspero y feliz, como tan ardientemente anhela.

### CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Sección 1.ª.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice al Excmo. Sr. capitán general del distrito con fecha de ayer lo siguiente:

El Regente del Reino se ha servido disponer que inmediatamente se pongan sobre las armas los batallones de Milicias provinciales del distrito de su cargo que estuviere disueltos en el día. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su puntual cumplimiento.

Y hallándose comprendidos en esta disposición los de Segovia, Cuenca y Guatajara, me ordena el Excmo. Sr. capitán general hacerlo saber á V. para que se sirva insertarlo en la Gaceta, con el objeto de que llegando por este medio á noticia de los que se hallan fuera del distrito, oficiales y tropa pertenecientes á dichos cuerpos, puedan sin pérdida de momento incorporarse á los mismos.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1842. = El brigadier jefe de E. M., José María Laviña.

En la Gaceta del jueves 17 se insertaron cuatro proyectos de ley, de los cuales insertamos ahora á continuación, según ofrecimos, las exposiciones que preceden á los dos primeros.

A LAS CORTES. En observancia del art. 72 de la Constitución de la monarquía, el Gobierno acaba de someter al exámen y deliberación de las Cortes los presupuestos de ingresos y gastos del Estado para el año de 1843. Su simple lectura basta, no solo para desvanecer ese tenaz empeño con que comunmente se pretende exagerar el mal estado de nuestra Hacienda, sino para inspirar en el ánimo menos esforzado una segura confianza sobre la posibilidad de mejorarle. Porque en efecto, examinando desapasionadamente estos presupuestos, forzoso es deducir que si la nación no tuviese hoy que atender sino al pago de sus obligaciones comunes y corrientes, habríamos llegado ya al término de la apetecida nivelación de estas con los ingresos ordinarios. Empero, si desgraciadamente no le tocamos todavía, restanos hacer el último esfuerzo para dar cima á tan gloriosa empresa.

El Ministro que suscribe está muy lejos de querer adormecer á la nación con esperanzas halagüeñas é ilusorias, cuando nadie como él conoce hoy en toda su extensión, ni nadie sufre tampoco con mas amargura los apuros de nuestra situación económica; antes al contrario su ánimo es dar á conocer esta situación tal como ella es en sí, con lisura y buena fe, sin incurrir en exageraciones tan ridiculas como inútiles, y sin otras miras ni pretensiones que las del mas puro y sincero interés por el bien público.

No es ciertamente en el día el estado de la Hacienda tan lisonjero como sería de desear; pero tampoco es tan alíctivo como de continuo quiere suponerse y debiera ser despues de una guerra asoladora de siete años. La necesidad por una parte de cubrir los empeños contraídos para poder rescatar las rentas que hoy están cedidas á ocupadas, y entrar de lleno en la reforma prudente y bien entendida de nuestro sistema económico, y la dificultad por otra de lograr estos objetos sin hacer un nuevo sacrificio, son las causas principales de los apuros del momento. Hágase este último esfuerzo, y esa misma situación, mala como es en el día, se trocará en buena de presente y mejor para el porvenir, porque entonces el Gobierno tendrá en su mano los medios de establecer el equilibrio apetecido entre los ingresos y los gastos, y con él el orden y la regularidad en todos los ramos de la administración del Estado. Pero si el sacrificio no se hiciese en la extensión y con la celeridad que demanda el estado de penuria en que se encuentra el Tesoro público, bien puede asegurarse que sus diarios ahogos crecerían hasta el punto de imposibilitarse la marcha administrativa, y que la situación, susceptible hoy de mejora, vendría á ser desesperada.

No es el déficit que todavía aparece entre los ingresos y gastos comunes el que puede causar los males apuntados, porque la insignificante suma de 25 000,000 próximamente á que queda reducido, rebajados los intereses de la Deuda consolidada, en nada altera los cálculos de un presupuesto.

Tampoco debe ser motivo de inquietud ó desaliento ni la notoria imposibilidad en que nos hallamos de satisfacer por entero dichos intereses, ni los débitos que pesan sobre las arcas nacionales por atrasos de presupuestos desde el año de 1835, época en que comenzaron estos á regir constitucionalmente, pues en cuanto á los primeros el Gobierno se propone atender religiosamente al pago de su capitalización, mientras no pueda venirse á un arreglo definitivo de la Deuda pública; y respecto de los segundos las Cortes se servirán apreciar en su sabiduría el proyecto de ley que se presenta por separado con el objeto de solventarlos y extinguirlos.

Otras obligaciones independientes del presupuesto de gastos ordinarios, todas de naturaleza muy sagrada y de inmediato é irremisible pago, son las que verdaderamente tienen hoy en conflicto al Tesoro nacional, y las que pueden ocasionar su total desquiciamiento si no se acude prontamente y de una manera eficaz á darle fuerza y vida.

Con el fin de que las Cortes puedan examinarlas y conocerlas con mas facilidad se han reunido y traído á una suma en el estado que acompaña á esta exposición; pero aun es menester entrar en explicaciones sobre algunas de ellas para que pueda apreciarse su gravedad é importancia, y la instantánea necesidad de crear medios reales y efectivos para cubrirlos.

Todas estas obligaciones pertenecen á la clase de deuda del Tesoro conocida generalmente con el nombre de flotante. Entre ellas figura en primer lugar la centralización de la misma deuda y anticipación de 60.000,000 de reales, á cuyo pago están hipotecados por la ley de 14 de Agosto de 1841 los productos líquidos de las rentas de sal y papel sellado, y por consiguiente deben invertirse en este objeto los del año de 1843, importantes rs. vn. 70.610,000. Forzoso será, pues, llenar el vacío que su falta deja en los ingresos naturales del mismo año, para que en él comiencen á satisfacerse con la puntualidad que

El Gobierno se propone todas las cargas ordinarias del servicio público, de cuyo pago deben responder aquellos principalmente.

En el mismo caso se encuentra la amortización de los billetes del Tesoro creados por la ley de 29 de Mayo de este año. El Gobierno dará muy en breve cuenta á las Cortes del uso que ha hecho de la autorización que se le concedió por esta ley, y de la inversión de sus productos, conforme dispone el art. 9.º de la misma; pero entre tanto debe anticiparse á manifestar que tiene negociadas en la mayor parte las series correspondientes á los doce meses del año próximo. La emisión de dichos billetes en pago de derechos y contribuciones disminuirá los reintimientos de unos y otras en la cantidad de 61.930,039 rs. vn. á que asciende el valor de aquellos con intereses y quebrantos, y esta suma es preciso también reponerla.

Igual reposición exige la admisión de los documentos justificativos de anticipaciones y suministros hechos para atenciones de guerra que se entreguen en pago de contribuciones durante el año de 1845, con arreglo á lo mandado en otra ley de 27 de Junio último. Su importe no puede fijarse por ser eventual; pero tomando por tipo el de los admitidos en los años anteriores, se calcula aproximadamente en rs. vn. 74.695,715.

Otro desfase originarán en los ingresos los empeños contraídos sobre las rentas con posterioridad á la centralización de la deuda flotante. Verdad es que por esta debieron quedar libres y desembarazadas todas ellas; pero no ignoran las Cortes que los abogós sucesivos obligaron á la administración anterior á empeñarlas de nuevo, y la actual, contra su conciencia y su conciencia, ha tenido que seguir alguna vez desgraciadamente la senda trazada en épocas anteriores, so pena de que en la suya se consumase la ruina del Estado. Colocada en una posición sumamente difícil desde el momento que la emisión de billetes acordada por la ley de 29 de Mayo próximo pasado no produjo los resultados apetecidos, falta enteramente de recursos, y desprovista también de facultades para crearlos, se ha visto forzada en casos muy extremos á recurrir al funesto sistema de anticipaciones, en la firme persuasión de que mientras no se aplicase la segur á la raíz del mal, este era inevitable y siempre preferible á otros mayores. Lo que aun resta por pagar de todos los giros verificados sobre ciertas rentas por consecuencia de las negociaciones de esta clase que se han contratado hasta la fecha asciende á la suma de reales vellón 37.718,273:5, la cual ha de satisfacerse á medida que aquellos vayan en el discurso del año inmediato.

Las demás obligaciones que comprende el estado antes referido por valor de rs. vn. 15.455,592:52 son de tal índole, que no es necesario entrar en aclaraciones para conocer su legitimidad y urgencia.

No será el Gobierno de esta nación caballerosa y honrada quien ponga en duda el pago de las deudas que acaban de detallarse, ni será tampoco el que propóngase á aconsejar la alteración de una sola cualquiera de las estipulaciones con que están contraídas. Lejos de abrigar proyecto ni pensamiento alguno de esta especie, el Ministro que suscribe aprovecha la ocasión presente para proclamar de nuevo en el seno de las Cortes y á la faz del mundo entero el respeto mas esmerado á los contratos y tratados pendientes, la mejor y mas amplia buena fe en el cumplimiento de las promesas hechas, y un propósito irrevocable de no defraudar las esperanzas ni desvirtuar los derechos de los acreedores del Estado, cualesquiera que ellos sean, ni menos alterar el orden de pagos y cuentas establecido desde la época de presupuestos. Estos principios de rectitud y probidad, acatados en la conciencia de nuestros legisladores y de nuestros gobernantes aun en medio de las calamidades de la última guerra, son los mismos que profesa la administración actual, y que no duda esta ser acogidos y secundados como siempre por la representación nacional, para que sobre estos cimientos pueda reedificarse sólida y firmemente el carecido edificio de nuestra Hacienda.

Demostrada como lo está la legitimidad de todas estas obligaciones, lo preteritorio de su pago y la religiosidad con que este debe verificarse, lo está también la necesidad de reunir el total de rs. vn. 515.420,496:1 a que asciende, para atender con esta suma á cubrir algunas de ellas y á reponer los productos ordinarios de que han de satisfacerse los restantes. Cualquiera esfuerzo que sea menester hacer para proporcionarla lo recompensará con usura las inmensas ventajas que de sus results habrán de obtenerse, porque entonces quedaría asegurada toda la atención del servicio público; se desembarazarán los productos de muchas rentas que hoy están comprometidas; se restablecerá el orden y la moralidad en su administración; se facilitará y adelantará la reforma del sistema tributario; los ahorros y economías serán mayores de los que en la actualidad pueden conseguirse, y en fin, se podrá llevar á cabo la regeneración de nuestra Hacienda. Y aunque todavía quedarán empeñadas las rentas de sal y papel sellado, y gravadas las demás con la admisión del de suministros, esto no retardará en manera alguna la realización de las mejoras indicadas, porque el Gobierno debe contar para resarcir la falta de aquellos productos con la rebaja que ha de sufrir el presupuesto general de gastos en los años sucesivos, con el rescate de los sobrantes de la renta de Ultramar, por medio de la autorización natural y progresiva de los giros hechos sobre ellas, y principalmente con el considerable aumento que han de tener todas las de la Península á impulsos de la nueva organización.

Qué medio mas sencillo y menos gravoso deba adoptarse para adquirir la suma señalada, es punto tan arduo y controvertible, que solo las Cortes en su alta sabiduría podrán resolverlo con la seguridad del acierto. El Gobierno, después de serias y continuas meditaciones, entiende que la elección solo puede recaer sobre uno de estos tres recursos: ó contribución extraordinaria, ó recargo en las ordinarias, que es lo mismo, ó empréstito nacional ó extranjero.

En vano se fatigaría la imaginación en excejar otros medios fuera de los tres propuestos, porque todos ellos serían efímeros y quiméricos, y así es que las naciones mas avanzadas en la práctica de las doctrinas económicas siempre se han valido, y hoy mismo se valen, de estos en situaciones apuradas y difíciles, como únicos realizables y positivos. En la nuestra menester es confesar que por lo común se ha padecido el gravísimo yerro de votar los presupuestos sin cubrir el déficit de un modo real y efectivo, dejando así al Gobierno en la dolorosa alternativa de que sacrifique el porvenir á lo presente, ó que presencie impasible la disolución del Estado. Hé aquí dónde está la raíz del mal que hoy nos consume y aniquila, raíz que á toda costa es menester extirpar para que este desaparezca y no se reproduzca jamás. No nos hagamos ilusiones; tiempo es ya de que la verdad sustituya al error, la realidad á la ficción y mentira, y que se destierre de una vez para siempre ese fatal sistema de trampa y engaño que nos ha traído al extremo en que nos encontramos.

El Estado no puede existir sin lo necesario para su conservación y defensa; esta es una verdad que debe inculcarse á los pueblos, porque son los que están en la obligación de sostenerle: y así como al uno no le es lícito pedirles mas de lo que necesite para sus gastos, tampoco los otros pueden negarse á cubrirlos en proporción de sus facultades. No desconoce el Gobierno, sin embargo, las pérdidas y desgracias que han sufrido en la última guerra, y por lo mismo está muy distante de querer se le agobie con impuestos superiores á sus fuerzas; pero tampoco se le oculta que su situación mejora visiblemente desde el restablecimiento de la paz, y que ese incremento que cada día recibe la propiedad, tanto por la desamortización civil y eclesiástica, como por la abolición del diezmo, esa afición á las ciencias y á las artes, y ese espíritu de asociación y de amor al trabajo que cunde y se desarrolla por todas partes, son otros tantos elementos de prosperidad y riqueza que deben tenerse hoy en cuenta para la imposición de los tributos.

Volviendo á los tres recursos arriba indicados, el Gobierno considera útil y aun indispensable entrar en un análisis comparativo de ellos, para hacer mas palpables las razones que le han obligado á preferir el que desde luego somete á la deliberación de las Cortes.

Bien se puede asegurar sin temor de equivocarse que el primero de los tres medios, ó sea la contribución extraordinaria, sería teóri-

camente el mas expedito para obtener la suma prefijada, porque nada mas fácil y sencillo que proceder á la derrama ó repartimiento de esta suma entre todas las provincias del reino, y disponer su cobranza de la manera que se practicaron ambas operaciones en las dos extraordinarias de guerra de 1838 y 1840. Pero por lo mismo que este medio se ha ensayado en dos épocas distintas, son ya conocidos los graves inconvenientes y perjuicios que ofrece en la práctica la falta de una base cierta, ó siquiera aproximada á la exactitud, para hacer la imposición con igualdad y justicia. Este es no solo el verdadero motivo de la ojeriza con que hasta ahora se ha mirado entre nosotros toda contribución directa, sino también la rémora que ha encontrado siempre el celo de los agentes del Gobierno en la recaudación de las dos extraordinarias de guerra, y que haría mezquina, si no ilusoria, la que ahora se decretase.

Todavía fuera mas sencillo, si cabe, y aun mas seguro el aumento ó recargo de las dos contribuciones ordinarias, que es el segundo de los medios apuntados, porque la costumbre en que están los contribuyentes de satisfacerlos por los métodos actuales les haría menos sensible cualquiera exceso en las cuotas que les cupiesen. El Gobierno ademas cree que la masa de riqueza imponible pudiera soportar desahogadamente el recargo de las contribuciones ordinarias, y aun la misma extraordinaria, siempre que toda ella fuese gravada de un modo igual y equitativo. Dominado, sin embargo, de su constante deseo de evitar á los pueblos nuevas exacciones y de mantener á toda costa la quietud del reino, ha considerado que es prudente alejar todo motivo de alarma y zozobra en la situación política que este se encuentra. Hé aquí la razón principal que le ha impellido á no elegir ninguno de los dos medios que van analizados.

Deducese naturalmente que el Gobierno ha optado por el tercer medio, consistente en un empréstito nacional ó extranjero. A su juicio, este es con efecto el recurso mas eficaz y positivo en el estado actual, y el único que bien manejado puede conducirnos á la reorganización de nuestra Hacienda, y con ella á la apetecida nivelación de los presupuestos para no gravar á los pueblos mas allá de lo que sea necesario á cubrir las obligaciones comunes y ordinarias del Estado.

El Gobierno acaba de trazar el rumbo que en su concepto es forzoso seguir para llevar á puerto seguro la nave del Estado. Reforma progresiva del sistema tributario, economías y mejoras en todos los ramos, desempeño de las rentas ocupadas ó cedidas en el día, nivelación de presupuestos, orden y moralidad en la administración, cumplimiento de los gozes y derechos de todos los acreedores, cumplimiento religioso de los contratos y tratados existentes, y adquisición de medios reales y efectivos con que cubrir todas las obligaciones; hé aquí en compendio los objetos que abraza el sistema de la administración actual. Para realizarle cuenta con la sabiduría y patriotismo de las Cortes, con su influjo y cooperación siempre que se necesiten, y sobre todo con el poder inmenso que en ellas reside, y que no duda emplearan siempre en labrar la felicidad de la patria.

En esta segura confianza el Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á la aprobación de las Cortes, de orden de S. A. el Regente del Reino, y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, el siguiente &c.

A LAS CORTES. Al terminarse la legislatura última, el Ministro que suscribe manifestó en esta respetable asamblea que el Gobierno no se olvidaría del crédito del Estado, y hoy tiene el honor de proponer á las Cortes lo que considera debe hacerse por ahora para irlo sosteniendo hasta donde alcance nuestra posibilidad.

Capitalizados ya los intereses de la deuda consolidada interior y exterior por los semestres vencidos hasta fin de 1840, es indispensable hacer otro tanto con los correspondientes á 1841, 1842 y el que vencerá en Abril y Mayo de 1843, sin que deba retraernos de una medida tan justa como política la consideración del mayor gravamen que por ella ha de resultar al Tesoro, porque el Gobierno confía en que este podrá soportarse bien en la época que el pago ha de comenzar á tener efecto. Compréndese en la nueva capitalización el semestre anterior á 1.º de Mayo próximo, para evitar que quede un solo cupon aislado del 4 y 5 por 100 de la deuda interior, en la necesidad que hoy de proceder á la renovación de estas rentas.

Las Cortes no necesitan que se les recuerde ni el origen de nuestra deuda pública, ni las vicisitudes, bien conocidas de todos desgraciadamente, que han traído el crédito nacional al lamentable abatimiento en que hoy se halla; pero conviene hacer una sucinta reseña de la situación actual de aquella, cuyo pormenor se demuestra en los estados adjuntos, como asimismo de la hipoteca existente á favor de los acreedores del Estado segun las notas que también acompañan.

Asciende la deuda liquidada hasta fin de Julio último á la suma de 11.915.850,054:10, de los cuales hay que rebatir: primero, 300.000,000 que se calculan habrá que recoger por créditos pertenecientes al clero secular; y segundo, 1.420.000,000 por los procedentes de plazos vencidos y por vencer de las fincas vendidas hasta fin de Setiembre próximo anterior, quedando reducida aquella á 10,495.850,054:10. De esta cantidad corresponden á la deuda consolidada 5,821.954,065:21 y el resto á la no consolidada y sin interés, importando los intereses anuales de la primera, incluso el nuevo 5 por 100, 500.954,982:19.

Cuanto es esta cifra ciertamente; pero no tanto que pueda dejar de amortizarse en gran parte con la hipoteca al efecto señalada, ni que deba perderse tampoco la esperanza de poder cubrir los intereses de la que no lo fuere con el remanente de las rentas públicas una vez descargadas de los empeños y obligaciones especiales á que hoy están afectas. Mucho hay que prometerse también de la reforma de nuestro desconcertado sistema económico, si esta se lleva á cabo con energía y perseverancia, uniéndose para ello todos los hombres amantes del bien público y que solo atiendan á procurar la gloria y felicidad de la patria, porque aunque los resultados sean lentos y tardos, es indudable que la nación tiene en sí elementos sobrados para poder salir airosa, bajo un buen régimen administrativo, de todos sus apuros y compromisos.

Por el estado también adjunto de la seccion auxiliar de la Administración general de Bienes nacionales encargada de la estadística de las de ambos cleros, resulta haberse hecho cargo la Hacienda hasta 31 de Agosto último de un valor capital en bienes de las suprimidas comunidades religiosas de reales vellón 1,886.677,497:51, del que rebajados 856.851,451:25 que han producido para la Amortización 2,054.695,682:17½ por las ventas verificadas hasta fin de Setiembre próximo anterior, queda un remanente de 1,049.826,065:6 por solos los bienes procedentes del clero regular, y agregada ahora á esta suma la de 1,500.000,000 por el valor calculado de los bienes del clero secular, tendremos un total de reales vellón 2,549.826,065:6, con el cual bien puede suponerse que se amortizará otro tanto y medio mas cuando menos de la deuda, calculando por los resultados de las fincas enagenadas hasta el día.

Si á estos recursos, que deberán ser de mayor cuantía luego que se hayan ampliado y rectificado los datos todavía incompletos que hasta ahora se han obtenido, se agregan los muy pingües de que todavía pudiera disponerse por bosques y baldíos, se verá que la hipoteca de la deuda es muy considerable, y que lo que necesitamos es asegurar el orden público de tal manera que al-je todo temor de nuevas revueltas y trastornos, para que los grandes capitales que en el día carecen de empleo lucrativo en otras naciones vengán á buscarlo en nuestro suelo, donde hay tanto por hacer y que explotar, y para que con las especulaciones que se emprendan puedan desarrollarse la agricultura, el tráfico y el comercio, obteniendo al mismo tiempo el trabajo la demanda y estimación que de ello resultaría naturalmente. Tan grande obra no podrá el Gobierno llevarla á cabo sin una cooperación franca y decidida de los representantes de la nación, y esta no dejará seguramente de prestársela en todos tiempos y ocasiones.

No es posible comprometerse á mas en favor de los acreedores de Estado para el año entrante, que á satisfacer los intereses de la capitalización ya realizada; pero si las Cortes, como es de esperar de su ilustración y patriotismo, se sirven acordar los recursos necesarios para cubrir en él todas las obligaciones propuestas, seguramente que no habrá dificultad en poder pagar también en 1844 el importe de la capitalización que el Gobierno propone se haga asimismo de los semestres correspondientes á 1841, 1842 y el que vencerá en Abril y Mayo de 1845, en el concepto de que hayan de empezar á correr los intereses de la nueva deuda desde 1.º de Julio próximo para pagarse el primer semestre en 1.º de Enero de 1844.

Importarán estos próximamente 22.000,000 de reales, y como de otorgarse los medios antes indicados solo quedarán empeñadas para dicho año las rentas de la sal y papel sellado, el vacío de 70.000,000 que esto producirá en el presupuesto, unido á los expresados 22.000,000, podrá cubrirse bien con los aumentos que recibirán los ingresos: 1.º por el que se propone de 55.000,000 en el proyecto de reforma de contribuciones que ha de regir en 1844; 2.º por los mayores valores que es de presumir deben tener las aduanas sobre los 90.000,000 en que están hoy calculados, corregidos y modificados que sean los aranceles; y 3.º por las mejoras que de una parte se obtendrán en todas las demás rentas, y las economías que de otra podrán sin duda hacerse en el presupuesto de gastos, siempre que el Gobierno cuente con los medios indispensables para cubrir desembarazadamente todas sus obligaciones. Las diferencias que se ocasionarán en el presupuesto por estos últimos conceptos bien puede suponerse que llenarán con los 55.000,000 antes indicados los 92 de que se hace mérito como mas aumento de gastos en 1844.

Y si de este año pasamos al de 1845 (para cuya época es la opinión del Gobierno que debe procurarse una avenencia con los tenedores de los títulos del 5 y 4 por 100 consolidados, á fin de que se presten á convertirlos en el nuevo 5 por 100, atendidas las muchas dificultades con que tendría que luchar por largo tiempo la nación para poder satisfacer por entero los intereses de dichas deudas), no será aventurado decir, en la hipótesis siempre de que el Gobierno obtenga los recursos que necesita para desembarazarse de las obligaciones extraordinarias de que en otro lugar se ha hecho mérito, que también será fácil cubrir todas las de aquel año, aun aumentadas con el pago de intereses de toda la deuda en el concepto antes mencionado.

Ascenderán los del 4 y 5 por 100, supuesta su reducción al 5, á 160.000,000 próximamente, ó sea tres quintas partes de los 267 á que ascienden en el día; y rebajando 50.000,000 por los del mismo papel que podrá amortizarse con la venta de fincas en los dos años intermedios, quedan 150, que con los 92 á que arriba se ha aludido por el vacío que dejan los arriendos de las rentas de la sal y papel sellado, y el aumento de capitalización, compondrían un total de 222.000,000 á satisfacer en dicho año de 1845 sobre el presupuesto corriente y ordinario.

Veamos ahora qué mayores ingresos podrá tener el Tesoro en el propio año para cubrir este aumento de gasto. Se ha hecho antes mención del que obtendrá por la reforma de contribuciones que debe hacerse en 1844; por los mayores valores de las aduanas, corregidos y modificados que sean los aranceles; por las mejoras que es de suponer tengan todas las demás rentas; y por las economías de que para entonces será susceptible el presupuesto. Pues aun calculando que solo se aumenten los ingresos por estos diferentes conceptos en 100.000,000 de reales, si á ellos se agregan los productos líquidos de las islas de Cuba y Puerto Rico, que ya estarán desempeñados en todo el año de 1844, y que pueden estimarse en 80, tendremos que únicamente habría que proveer para cubrir los 222.000,000 antes expresados á un déficit de 42, cantidad cuyo suplemento fuera mengua creer que pudiera suscitar grandes embarazos al Gobierno, una vez regularizada la administración, y mejorado en cuanto habia sido posible nuestro crédito.

Después del cuadro sucinto y veraz que acaba de bosquejarse del estado de nuestra deuda, de su hipoteca y de lo que los acreedores pueden esperar fundadamente del porvenir, el Ministro que suscribe, autorizado por S. A. el Regente del Reino, tiene el honor de presentar á las Cortes, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el siguiente &c.

#### Dirección general de Correos.

El buque-correo de la empresa de la Habana que llegó al puerto de Cádiz saldrá de dicho punto á principios del próximo mes de Diciembre conduciendo la correspondencia para Canarias, Puerto-Rico é Isla de Cuba, la que se remitirá desde esta corte en la expedición del día 30 del corriente.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 18 de Noviembre á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 26½ con 12 cupones al contado: 26 quince dieziseisavos, ½, once dieziseisavos y 26½ á v. f. vol.: 27, ½, ¼, 26½, ½, 27½, ½, 27 á id. á prima de ½, ¾, ¼, cinco dieziseisavos, siete dieziseisavos, ½, ¼ con 12 cupones: 21½, tres dieziseisavos y 20½ á v. f. vol. con 4 cupones.

Idem del 5 por 100, procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 5 por 100, 21 quince dieziseisavos y 21½ á 60 d. f. vol.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Capones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37½ á ¾.

Paris, 16-5.

Alicante, ½ d.

Barcelona á ps. fs., ¾ id.

Bilbao, ½ din. b.

Cádiz, ¾ d.

Coruña, ½ id.

Granada, 1½ d.

Málaga, 1½ id.

Santander, ½ din. b.

Santiago, 1 din. d.

Sevilla, ¾ pap. id.

Valencia, ¾ din. id.

Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.